



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

48º período de sesiones

Bonn, 30 de abril a 10 de mayo de 2018

Tema 10 b) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

**Directrices para el examen técnico de la información
comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención
en los inventarios de gases de efecto invernadero, los
informes bienales y las comunicaciones nacionales de
las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

**Directrices para el examen técnico de la información
comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención
en los inventarios de gases de efecto invernadero, los
informes bienales y las comunicaciones nacionales de
las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. A petición de la Conferencia de las Partes¹, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó la experiencia en la realización de exámenes documentales de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI), teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes de las reuniones de examinadores principales de los inventarios de gases de efecto invernadero celebradas hasta 2017².
2. Tomando nota de las conclusiones de la 15ª reunión de los examinadores principales de los inventarios de gases de efecto invernadero³, el OSACT acogió con satisfacción la información sobre las mejoras en la realización de exámenes documentales y reconoció que la secretaría había tenido dificultades en encontrar un número suficiente de expertos para esos exámenes.

¹ Decisión 13/CP.20, párr. 15.

² Las conclusiones pueden consultarse en <https://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process>. Las conclusiones de las reuniones 11ª, 12ª, 13ª y 14ª figuran también en los anexos de los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.17, FCCC/SBSTA/2015/INF.9, FCCC/SBSTA/2016/INF.11 y FCCC/SBSTA/2017/INF.8, respectivamente.

³ Véanse los párrafos 9 a 12 de las conclusiones. Pueden consultarse en http://unfccc.int/files/national_reports/annex_i_ghg_inventories/review_process/application/pdf/ghg-lrs-2018-conclusions_recommendations.pdf.



3. El OSACT invitó a las Partes a alentar y facilitar la participación de expertos designados por ellas en los estudios documentales de modo que la secretaría pudiera organizar ese tipo de exámenes con un número suficiente de expertos y garantizar el equilibrio geográfico de los equipos examinadores.
 4. El OSACT observó que, según las conclusiones de las reuniones de examinadores principales a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, la organización de exámenes documentales se había beneficiado de las medidas propuestas en las conclusiones. El OSACT invitó a los examinadores principales de los inventarios de GEI a que, en sus reuniones, siguieran examinando la experiencia de la realización de exámenes documentales y proponiendo formas de mejorar la ejecución práctica de los exámenes.
 5. El OSACT convino en seguir examinando esta cuestión en su 51^{er} período de sesiones (noviembre de 2019).
-